

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-66/2021

DENUNCIANTES: JUAN CARLOS
FERNÁNDEZ ZULUETA Y OTRO

PARTES DENUNCIADAS:
GUILLERMO RIVAS DÍAZ Y OTRO

CONDUCTAS DENUNCIADA:
ACTOS ANTICIPADOS DE
PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA,
PROMOCIÓN PERSONALIZADA,
CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS
SOBRE PROPAGANDA POLÍTICO-
ELECTORAL, USO INDEBIDO DE
RECURSOS PÚBLICOS y REBASE
DE TOPE DE GASTOS DE
CAMPAÑA.

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JONATHAN
MÁXIMO LOZANO ORDOÑEZ

COLABORARON: MASSIEL NAVA
CUATECONTZI Y LUD IRENE
SOSA PEÑA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince
de mayo de dos mil veintiuno¹**

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz,² dicta
SENTENCIA en el procedimiento especial sancionador al
rubro indicado, promovido por Juan Carlos Fernández Zulueta,
por propio derecho y Gabriel Onésimo Zúñiga Obando, en su

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

² En adelante Tribunal Electoral u órgano jurisdiccional.

en su carácter de representante suplente de MORENA, ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz³, en contra de Guillermo Rivas Díaz, en su calidad de precandidato a Presidente Municipal de Córdoba, Veracruz, así como al Partido Acción Nacional⁴ por *culpa in vigilando*, por presuntos ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS y REBASE DE TOPE DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	3
ANTECEDENTES	3
I. Procedimiento especial sancionador.....	3
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Competencia.....	5
SEGUNDO. Síntesis de lo expuesto en la denuncia.....	5
TERCERO. Metodología de estudio.....	12
CUARTO. Estudio de fondo.....	13
QUINTO. Caso concreto.....	56
5.1 Calidad del denunciante.....	56
5.2 Calidad de los denunciados.....	56
5.3 Acreditación de hechos.....	57
5.4 Inexistencia de los ilícitos	59
RESUELVE	77

³ En adelante se referirá a dicho órgano por sus siglas, OPLEV.

⁴ En adelante se referirá a dicho partido político por sus siglas, PAN